



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006258-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, relativa a cuestiones relacionadas con la pregunta formulada sobre la consulta de Psiquiatría en el ambulatorio de la Calle del Trabajo de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 289, de 16 de junio de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005395, PE/005397, PE/005398, PE/005402, PE/005405, PE/005430, PE/005479, PE/005494, PE/005504, PE/005635, PE/005723, PE/005724, PE/005739 a PE/005742, PE/005790, PE/005791, PE/005794, PE/005800, PE/005818, PE/005821, PE/005826, PE/005841, PE/005854, PE/005862, PE/005864, PE/005865, PE/005867 a PE/005869, PE/005877, PE/005878, PE/005882, PE/005883, PE/005885 a PE/005887, PE/005894, PE/005897, PE/005898, PE/005919, PE/005929, PE/005939, PE/005945, PE/005951, PE/005963, PE/005983, PE/005986, PE/005988, PE/005990, PE/005991, PE/005993, PE/005994 a PE/005999, PE/006005, PE/006024 a PE/006041, PE/006050 a PE/006054, PE/006068, PE/006070, PE/006074, PE/006076, PE/006077, PE/006079, PE/006081 a PE/006090, PE/006092, PE/006093, PE/006095, PE/006104, PE/006106, PE/006109 a PE/006112, PE/006114, PE/006115, PE/006135, PE/006141, PE/006143, PE/006146 a PE/006149, PE/006152 a PE/006154, PE/006157, PE/006159, PE/006160, PE/006163, PE/006164, PE/006166 a PE/006169, PE/006171 a PE/006173, PE/006176, PE/006179 a PE/006181, PE/006183, PE/006186, PE/006187, PE/006190 a PE/006192, PE/006202, PE/006203, PE/006214, PE/006215, PE/006218, PE/006220 a PE/006222, PE/006238 a PE/006240, PE/006246, PE/006247, PE/006250, PE/006258, PE/006288 y PE/006320, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906258 formulada por D. José Francisco Martín Martínez, D. Pedro González Reglero y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la consulta de Psiquiatría que se prestaba en el ambulatorio de la Calle del Trabajo de Valladolid.

La consulta de psiquiatría se presta en las dependencias del Edificio Rondilla de forma integrada con otras especialidades del hospital y de acuerdo con la Ley General



de Sanidad que en el artículo 20 dispone “...sobre la base de la plena integración de las actuaciones relativas a la salud mental en el sistema sanitario general y de la total equiparación del enfermo mental a las demás persona, la atención a los problemas de salud mental de la población se realizará en el ámbito comunitario...” Mantener el Equipo de Salud Mental aislado de otras especialidades no era la mejor alternativa en aras de la integración. Con anterioridad, la asistencia se prestaba en el Centro de Especialidades de la calle del Trabajo.

El Equipo de Salud Mental número 2, ha tenido diferentes ubicaciones. Inicialmente estuvo en la calle Pedro García Lobato, después en el Edificio de la Obra Social 18 de julio en la Calle Gamazo, posteriormente y hasta el año 2010 estuvo en el Centro de Salud de Delicias. El traslado de ubicación al Centro de Especialidades de la calle del Trabajo se realizó tras la modificación de la estructura de Áreas de Salud de Valladolid, por la cual las Zonas Básicas de Salud de Delicias I y II se integraban en el Área Sanitaria Valladolid Oeste. Con el fin de facilitar la transición de pacientes de esas zonas a su nueva referencia se planteó mantener el Equipo de Salud Mental en cercanía a las mismas y de forma integrada con otros recursos sanitarios que en aquel momento se prestaban en el Centro de Especialidades. Después de 6 años se puede considerar completada la transición de pacientes. En la actualidad la cobertura de atención se realiza a las siguientes Zonas Básicas, con la población de referencia señalada: Íscar 9.410; San Isidro-Pajarillos: 12.842; Canterac: 10.257; Alaejos: 2.658; Olmedo: 3.850 y Centro-Gamazo: 16.010. La ubicación del Equipo de Salud Mental se correspondía con la zona de Canterac, que no es la que tiene más población en la actualidad. Por otra parte, la población rural (15.918 personas) tiene una mejor accesibilidad al Edificio Rondilla, ya que existe un parking, mientras que la calle del Trabajo donde se ubica el Centro de Especialidades es peatonal. Además, el Equipo de Salud Mental número 2 atiende población adulta, ya que la población menor de 18 años siempre se ha atendido en el Hospital Clínico Universitario en el Equipo de Salud Mental Infante – Juvenil.

Respecto a la ubicación, se encuentra dentro del Área de Salud Valladolid Este y se considera que con las disponibilidades actuales (aparcamiento, siempre que este no sea eliminado por otros condicionantes y disponibilidad del Edificio Rondilla, que es patrimonio de Tesorería de la Seguridad Social) es mejor para el conjunto de las Zonas Básicas que atiende que el anterior, y siempre se pretende beneficiar al conjunto de la población.

Valladolid, 28 de junio de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^º Sáez Aguado.